

RESOLUCION N° 97.1.1.1. 1480

DR. ALBERTO CHIRIBOGA ACOSTA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de escisión de ECUADORIAN MOTORCYCLE COMPANY C.A. TECNICYCLO y creación de INMOBILIARIA VIVIENDAS EXCLUSIVAS, INVIEX S.A., otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito el 5 de marzo de 1997 juntamente con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control, y Jurídico de Compañias y de Valores, mediante Memorandos N°s SC.ICI.IC.97.0343 y SC.DJCV.97.1225 de 13 y 20 de junio de 1997, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM-97066 de 3 de marzo de 1997;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la escisión de ECUADORIAN MOTORCYCLE COMPANY C.A. TECNICYCLO; y, la creación de INMOBILIARIA VIVIENDAS EXCLUSIVAS, INVIEX S.A. con domicilio en Quito, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Primero y Segundo del cantón Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución de ECUADORIAN MOTORCYCLE COMPANY C.A. TECNICYCLO, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Rumiñahui, inscriba la transferencia de dominio que realiza la compañía ECUADORIAN MOTORCYCLE COMPANY C.A. TECNICYCLO en favor de la compañía INMOBILIARIA VIVIENDAS EXCLUSIVAS, INVIEX S.A. del inmueble constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la escritura, esta Resolución y la creación de INMOBILIARIA VIVIENDAS EXCLUSIVAS, INVIEX S.A.; b) Tome nota de tales inscripciones al margen de la constitución de ECUADORIAN MOTORCYCLE COMPANY C.A. TECNICYCLO, y, c) Siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

ECUADORIAN MOTORCYCLE COMPANY C.A. TECNICYCLO
Página 2.

1480

4

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Quito, 20 JUN 1997

DR. ALBERTO CHIRIBOGA ACOSTA

CRP/acp